



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 12 - Octubre de 2020

SERIE GENERAL

APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 27-1, de 17 de julio de 2020)

► [Tramitación parlamentaria](#)

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 14 de julio de 2020, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Justicia. Viene acompañado de los siguientes documentos:

-  [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
-  [Dictamen del Consejo de Estado](#)
-  [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
-  [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)

El Proyecto de Ley, comienza con una extensa **Exposición de motivos** en la que se señala que la presente reforma de la legislación civil y procesal tiene como objetivo adecuar nuestro ordenamiento jurídico a la  [Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad](#), hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, donde se señala que *“las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida”*, y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para ello.

Asimismo, se señala que la Ley está inspirada en el respeto a la dignidad de la persona, en la tutela de sus derechos fundamentales y en el respeto a la libre voluntad de la persona con discapacidad, así como en los principios de necesidad y proporcionalidad de las medidas de apoyo que, en su caso, puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica, en igualdad de condiciones con los demás.

CONTENIDO

- PROYECTO DE LEY
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
 - Legislación citada
 - Documentos comparativos
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Finlandia
 - Francia
 - Italia
 - Irlanda
 - Países Bajos
 - Portugal
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
 - Consejo de Europa
 - ONU
- ESTUDIOS
- SELECCIÓN DE LIBROS



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los [textos completos](#) de los documentos citados

SERIE LEGISLATIVA

Esta capacidad jurídica engloba tanto la titularidad de los derechos como la legitimación para ejercerlos.

Este Proyecto de ley consta de **siete artículos**, **una disposición adicional**, **cinco disposiciones transitorias**, **una disposición derogatoria** y **tres disposiciones finales**.

- El artículo primero modifica la  **Ley del Notariado** y se divide en siete apartados
- El artículo segundo, con sesenta y siete apartados, modifica el  **Código Civil**
- El artículo tercero afecta a la  **Ley Hipotecaria** y consta de seis apartados
- El artículo cuarto reforma la  Ley 1/2000, de 7 de enero, de **Enjuiciamiento Civil**, con veintiocho apartados
- El artículo quinto modifica la  Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de **protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria** con esta finalidad, y se distribuye en cinco apartados
- El artículo sexto modifica la  Ley 20/2011, de 21 de julio, del **Registro Civil**, y se divide en diez apartados
- El artículo séptimo, referido a la  Ley 15/2015, de 2 de julio, de la **Jurisdicción Voluntaria**, se estructura en diecinueve apartados

La reforma que el **artículo segundo** introduce en el  **Código Civil** es la más extensa y de mayor calado, en tanto que sienta las bases del nuevo sistema basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

Para ello, el Título XI del Libro Primero del  **Código Civil** se redacta de nuevo y pasa a rubricarse *De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica*. Este apoyo a la persona que lo precise, tal y como establece la  **Observación General del Comité de Expertos de las Naciones Unidas** elaborada en 2014 se refiere tanto a los asuntos de naturaleza patrimonial como a los aspectos de carácter personal que afecten a su vida ordinaria, y engloba todo tipo de actuaciones: acompañamiento amistoso, ayuda técnica en la comunicación de declaraciones de voluntad, ruptura de barreras arquitectónicas o de otro tipo, consejo o incluso la toma de decisiones delegadas por la persona con discapacidad. Solo en el caso donde el apoyo no pueda darse de otro modo, este apoyo puede concretarse en la representación en la toma de decisiones.

Siguiendo los precedentes de otros ordenamientos europeos y las directrices del Consejo de Europa, a la hora de concretar los apoyos se otorga absoluta **preferencia a las medidas de carácter preventivo**, esto es, a las que puede tomar el interesado en previsión de una futura necesidad de apoyo, las cuales han de prevalecer, una vez constatada la misma.

SERIE GENERAL

ESPAÑA



[Comité Español de representantes de Personas con Discapacidad](#)



 **Guía de fácil uso de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad para operadores jurídicos 2019**

Elaborada por la Delegación del CERMI para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Para ello, además de las medidas voluntarias como los poderes y mandatos preventivos, así como la autotutela, **se refuerza la figura de la guarda de hecho**, que se transforma en una propia institución jurídica de apoyo.

La institución objeto de una regulación más detenida es **la curatela**, como principal medida de apoyo de origen judicial para las personas con discapacidad. La naturaleza fundamental de la curatela será primordialmente asistencial y sólo en los casos en los que sea preciso, y de manera excepcional, podrá atribuirse al curador funciones representativas. Siguiendo este criterio de privilegiar el valor del cuidado, **se eliminan del ámbito de la discapacidad, la tutela, la patria potestad prorrogada y la patria potestad rehabilitada.**

La nueva Ley recoge también la figura del **defensor judicial**, prevista para situaciones en que exista conflicto de intereses entre la figura de apoyo y la persona con discapacidad.

Finalmente, se regula expresamente **la prodigalidad** como situación de la persona que requiere una asistencia destinada a impedir la realización de conductas desordenadas que puedan poner en grave peligro sus intereses patrimoniales, en detrimento del derecho de alimentos de parientes.

Son numerosas las modificaciones del  **Código Civil** que requieren adaptación a la nueva regulación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Estas modificaciones obligan a **la reordenación del tema de la minoría de edad, la mayoría de edad y la emancipación**, de suerte que el Título IX del mencionado Libro pasa a referirse a la tutela y la guarda de los menores, mientras que el Título X se destina a la mayoría de edad y la emancipación.

Otras normas afectadas por esta reforma serían las referidas a la nacionalidad; ciertas reglas sobre los efectos de las crisis matrimoniales cuando hay hijos mayores de edad con discapacidad que precisen apoyo, lo cual puede tener repercusiones, por ejemplo, en la atribución de la vivienda familiar, o las normas sobre el establecimiento de la filiación cuando hay implicados progenitores o hijos con discapacidad. También experimentan modificaciones puntuales algunos preceptos relativos a la sociedad de gananciales cuando uno de los cónyuges precisara de medidas de apoyo, así como algunas reglas relativas al Derecho de sucesiones y al Derecho de contratos.

La reforma hace también necesaria la modificación de dos preceptos del  **Código Penal** en materia de responsabilidad civil derivada del ilícito penal cuando dicha responsabilidad recae sobre persona distinta del autor del hecho delictivo, y la disposición adicional primera para adaptarla a la nueva regulación.

En el ámbito del Registro de la Propiedad, la principal reforma consiste en la creación de un Libro único informatizado, que dará publicidad a las resoluciones judiciales que establezcan las medidas de apoyo adoptadas.



[Asociación Española de Fundaciones Tutelares](#)



[Observatorio estatal de la Discapacidad](#)



[Real Patronato sobre Discapacidad](#)

SERIE LEGISLATIVA

Como ya se señaló, en el **artículo cuatro** se recogen las modificaciones a la **Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**, de modo que se sustituyen los tradicionales procesos de modificación de la capacidad, por los dirigidos a proveer de apoyos a las personas con discapacidad en el ejercicio de las acciones de determinación o impugnación de la filiación, en los procedimientos de separación y divorcio y en el procedimiento para la división de una herencia.

El **artículo sexto** incluye la reforma de la **Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil**, que se convierte en un elemento fundamental, dado que hace efectiva la preferencia que el nuevo sistema atribuye a las medidas preventivas previstas por una persona respecto de sí misma o de sus bienes sobre las medidas legales que habría de aplicar la autoridad judicial.

La reforma de la **Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria**, reflejada en el **artículo siete**, se justifica por la introducción del nuevo expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo, tanto en los supuestos de nombramiento de un curador, de una declaración de prodigalidad o en la autorización o aprobación judicial de actos de enajenación o gravamen de bienes pertenecientes a personas con discapacidad.

Finalmente cabe destacar la reforma de la **Ley del Notariado** en el **artículo uno**, de la **Ley Hipotecaria** en el **artículo tres** y de la **Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria**, en el **artículo cinco**, con objeto de adaptar las regulaciones a los cambios que se introducen con esta Ley.

En las **cinco disposiciones transitorias** se ha optado por una fórmula flexible, según la cual las funciones de apoyo se ejercerán conforme a la nueva ley desde su entrada en vigor y se establece una amplia legitimación para solicitar de la autoridad judicial, en cualquier momento, la revisión de las medidas que se hubiesen establecido con arreglo al sistema anterior.

Por último, las **tres disposiciones finales** recogen las modificaciones de la **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los títulos competenciales, y la entrada en vigor que se fija en un plazo de tres meses, respectivamente.

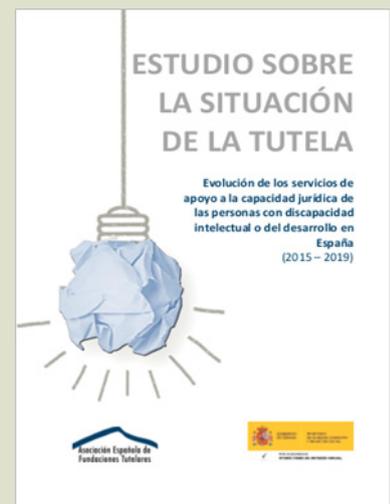
La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** recoge toda la legislación citada a lo largo del Proyecto de ley y todas las modificaciones normativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la misma → **Véanse textos comparativos**

La mayoría de países de nuestro entorno han introducido en sus ordenamientos las reformas legales exigidas por la **Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas**. Como ejemplo de estas modificaciones, se ha seleccionado, para la Sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** información con las reformas introducidas en siete países de la Unión Europea: **Alemania, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Países bajos y Portugal**.

SERIE GENERAL



Preguntas y respuestas: el anteproyecto de reforma del Código Civil
Asociación Española de Fundaciones Tutelares (2020)



Estudio sobre la situación de la tutela. Evolución de los servicios de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en España (2015-2019)
Tresserras, J. [et al.] (2020)
Asociación Española de Fundaciones Tutelares

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

En **Alemania**, la reforma de la tutela de adultos se produjo en 1990 con la aprobación de la Ley *Betreuungsgesetz - BtG*, de 12 de septiembre de 1990. La tutela de adultos como tal desaparece y es sustituida por el concepto de cuidado y de cuidador o curador (*Betreuer*). Esta reforma, que restablecía la capacidad jurídica de las personas, supuso la reforma de numerosas leyes y especialmente del [Libro cuarto del Código Civil](#), referido al Derecho de Familia, ya que se suprime el Título sobre la tutela de adultos y se crea un nuevo título dedicado a la custodia legal. Con esta reforma es el juez el que nombra y controla a la persona encargada de la representación legal de la persona discapacitada en un ámbito determinado.

También en Alemania se detallan en la Ley [Act on Proceedings in Family Matters and in Matters of Non-contentious Jurisdiction](#) las normas procesales adoptadas para salvaguardar los intereses de las personas protegidas por la custodia.

Finlandia envió al Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2019, su Informe [Finland's initial report on the implementation of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities](#). El informe se estructura por bloques de artículos e incluye, lógicamente, las medidas adoptadas por este país para la salvaguardar capacidad jurídica de las personas discapacitadas, contemplada en el artículo 12 de la Convención.

Francia llevó a cabo una importante reforma del [Código Civil](#) en el año 2007 con la aprobación de la [LOI n° 2007-308 du 5 mars 2007 portant réforme de la protection juridique des majeurs](#). En 2018, el [Conseil national consultatif des personnes handicapées](#) (CNCPH), elaboró un informe titulado [Rapport du CNCPH relatif à la loi du 5 mars 2007 portant réforme de la protection juridique des majeurs](#), sobre la aplicación de la ley y sus modificaciones posteriores y, especialmente, del artículo 12 de la Convención de la ONU.

Irlanda se convirtió en país de referencia en materia de aplicación del artículo 12 de la Convención de la ONU tras la aprobación en 2015 de su Ley [Assisted Decision-Making \(Capacity\) Act 2015](#).

Italia también llevó a cabo una reforma de su [Código Civil](#) en el año 2004, introduciendo la figura del *Amministratore di sostegno*. Junto al Código Civil se incorpora un documento del año 2017, patrocinado por el *Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali*, [Valutazione della conformità della normativa italiana all' articolo 12 della Convenzione delle Nazioni Unite sui diritti delle persone con disabilità \(CRPD\)](#), en el que se analiza la implementación en Italia del artículo 12 de la Convención. El documento también contiene información sobre su aplicación en otros países.

Finaliza la información sobre este país con el documento de ALTALEX, [Amministratore di sostegno: la guida completa. La procedura di nomina, le modalità di scelta, le competenze, gli obblighi ed il compenso](#), en el que se analiza la figura del *Amministratore di sostegno*.

UNIÓN EUROPEA



[Comisión Europea. Personas con discapacidad](#)



[EASPD: European Association of Service Providers for Persons with Disabilities](#)

La regulación del artículo 12 de la Convención de la ONU en los **Países Bajos** también se llevó a cabo mediante la introducción de modificaciones en el  [Código Civil](#).

Finaliza la Sección con **Portugal**, país del que se incluye, además del apartado de su  [Código Civil](#) en el que se regulan las medidas de acompañamiento de las personas mayores o discapacitadas, un documento del *Centro de Estudos Judiciários*,  [A capacidade jurídica na Convenção sobre os direitos das pessoas com Deficiência](#), que analiza la aplicación del artículo 12 de la Convención de la ONU en el Código civil portugués.

En la sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**, y dentro del bloque dedicado a **Naciones Unidas**, se incluye, en primer lugar, la  [Observación general nº 1 del año 2014](#), sobre el artículo 12, elaborada por el [Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), y que aparece citada en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.

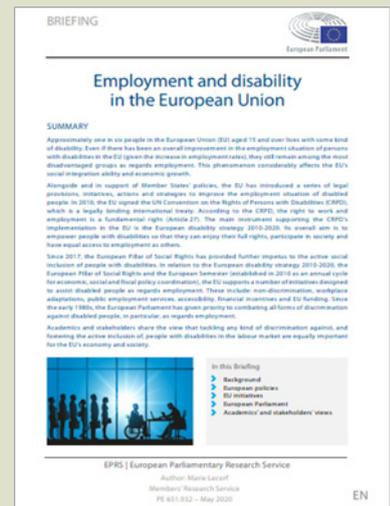
En el  [Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad](#), transmitido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el 2017, se analiza el derecho de las personas con discapacidad al igual reconocimiento como persona ante la ley, así como las tendencias en la reforma de la legislación sobre la capacidad jurídica y el apoyo para la toma de decisiones.

Se cierra el apartado de la ONU con el documento  [International Principles and Guidelines on Access to Justice for Persons with Disabilities](#), del 2020, del que todavía no se ha publicado su versión en español.

Junto a la documentación de Naciones Unidas se han incluido tres documentos del **Consejo de Europa**. En primer lugar la  [Recomendación del Comité de Ministros nº 5 del año 2006](#), con el Plan de acción para promover los derechos de las personas con discapacidad y en la que se insta, entre otros temas, a los Estados miembros a adoptar medidas de protección y al reconocimiento de su capacidad jurídica.

En 2012 el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa publicó el documento  [A qui appartient-il de décider? Le droit à la capacité juridique des personnes ayant des déficiences intellectuelles et psychosociales](#), en el que apelaba a los gobiernos para una reforma urgente de la legislación en esta materia.

Finalmente, en el documento  [Human Rights: a Reality for All. Council of Europe Disability Strategy 2017-2023](#), el Consejo de Europa diseñó una estrategia en cinco grandes áreas, incluida la igualdad ante la ley.



 **Employment and disability in the European Union**
EPRS. 27-05-2020

CONSEJO DE EUROPA



[Comité Ad Hoc sur les droits des personnes handicapées \(CAHDPH\)](#)

ONU



[Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)
[Observaciones Generales adoptadas hasta el momento por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)

ÍNDICE

Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 27-1, de 17 de julio de 2020)

Documentación que acompaña

-  [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
-  [Dictamen del Consejo de Estado](#)
-  [Dictamen del Consejo Económico y Social](#)
-  [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
-  [Informe del Consejo Fiscal](#)

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

Legislación citada

-  **Constitución Española: artículos 9; 10; 14; 49; 149.1.5º, 6º y 8º**
-  Instrumento de Ratificación de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Ratificado el 21 de abril de 2008.
-  Ley 26/2011, de 1 de agosto, de **adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**
-  Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**
-  Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal**
-  Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de **modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones**



[Comité Ad Hoc sur les droits des personnes handicapées \(CAHDPH\)](#)



International Principles and Guidelines on Access to Justice for Persons with Disabilities

Special Rapporteur on the rights of persons with disabilities. Committee on the Rights of Persons with Disabilities
Special Envoy of the Secretary-General on Disability and Accessibility. 2020

SERIE LEGISLATIVA

 Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el **derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad**

[Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación](#)

Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 → [Véase texto comparativo](#)

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el **Código Civil** → [Véase texto comparativo](#)

Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley **Hipotecaria** → [Véase texto comparativo](#)

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal** → [Véase texto comparativo](#)

Ley 1/2000, de 7 de enero, de **Enjuiciamiento Civil** → [Véase texto comparativo](#)

Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de **protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria** con esta finalidad → [Véase texto comparativo](#)

Ley 20/2011, de 21 de julio, del **Registro Civil** → [Véase texto comparativo](#)

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la **Jurisdicción Voluntaria** → [Véase texto comparativo](#)

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

 **German Civil Code.** Book 4 Family Law. Division 3 Guardianship, legal curatorship, custodianship. Title 2 : **Legal custodianship.** Arts. 1896-1921

 **Act on Proceedings in Family Matters and in Matters of Non-contentious Jurisdiction** of 17 December 2008 (Federal Law Gazette I, p. 2586, 2587), last amended by Article 2 of the Act of 22 June 2019 (Federal Law Gazette I p. 866)

Finlandia

 Finland's initial **report on the implementation of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.** Finland Government. August 2019

SERIE GENERAL

FRANCIA



[Secrétariat d'État chargé des personnes handicapées](#)

IRLANDA



[National Disability Authority](#)

ITALIA



[Associazione Nazionale Famiglie di persone con disabilità intellettiva e/o relazionale](#)

PORTUGAL



[Observatório da Deficiência e Direitos Humanos](#)

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Francia

 **Code civil.** Livre Ier : Des personnes. Titre XI: De la majorité et des majeurs protégés par la loi Chapitre II: **Des mesures de protection juridique des majeurs**

 **Rapport du CNCPH relatif à la loi du 5 mars 2007 portant réforme de la protection juridique des majeurs:** Assurer le respect des droits fondamentaux des personnes vulnérables Conseil national consultatif des personnes handicapées (CNCPH).2018

Irlanda

 **Assisted Decision-Making (Capacity) Act 2015**

Italia

 Regio Decreto 16 marzo 1942, n. 262. **Codice Civile.** Libro I. Titolo XII. **Delle misure de protezione delle persone prive in tutto od in parte di autonomia**

 **Valutazione della conformità della normativa italiana all' articolo 12 della Convenzione delle Nazione Unite sui diritti delle persone con disabilità (CRPD).** Rapport dell' Istituto di Studi Giuridici Internazionale (ISGI) del Consiglio Nazionale delle Ricerche (CNR)

 **Amministratore di sostegno: la guida completa.** La procedura di nomina, le modalità di scelta, le competenze, gli obblighi ed il compenso. Paola Loddo. ALTALEX. 24 ottobre 2019

Países Bajos

 **Dutch Civil Code.** Book 1. Law of Persons and Family Law. Title I. **Guardianship of adults**

Portugal

 Decreto-Lei n.º 47344. **Código Civil.** Título II. Das relações jurídicas. Subtítulo I. Das pessoas. Capítulo. Pessoas singulares. Secção V. Menores e maiores acompanhados. Subsecção III. **Maiores acompanhados**

 **A capacidade jurídica na Convenção sobre os direitos das pessoas com Deficiência.** Margarida Paz. Centro de Estudos Judiciários. Dezembro 2017



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Endara Rosales, Juan.

La construcción jurídica de la discapacidad / Juan Endara Rosales. -- Barcelona : UOC, 2019. -- 138 p. CD 116351

Lledó Yagüe, Francisco.

Estudio básico sobre la guarda de hecho: algunas reflexiones sustantivas y procesales notables de lege lata y de lege ferenda : de la Convención de Nueva York de 13 de diciembre de 2006 al anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad de 26 de septiembre de 2018 / Francisco Lledó Yagüe, Óscar Monje Balmaseda, Ainhoa Gutiérrez Barrenengoa. -- Madrid : Dykinson, D.L. 2019. -- 138 p. CD 116722

Martínez-Pujalte, Antonio Luis

Avanzando en la inclusión : balance de logros alcanzados y agenda pendiente en el derecho español de la discapacidad / Antonio Luis Martínez-Pujalte, Javier Miranda Erro, Myriam Flores. -- Cizur Menor, Navarra : Aranzadi, 2019. -- 476 p. CD 116109

Santos Urbaneja, Fernando.

La guarda de hecho: institución clave en el nuevo sistema de protección jurídica de las personas con discapacidad [Recurso electrónico] / Fernando Santos Urbaneja. -- Madrid : Fundación Aequitas, 2017. -- 1 fichero PDF (43 p.)

Vivas Tesón, Inmaculada.

Instrumentos de apoyo para la autonomía existencial y patrimonial de las personas con discapacidad en España / Inmaculada Vivas-Tesón. -- Santiago-Chile : Olejnik, 2018. -- 148 p. CD 114817

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Consejo de Europa

 Recommendation Rec (2006)5 du Comité des Ministres aux Etats membres sur le **Plan d'action du Conseil de l'Europe** pour la promotion des droits et de la pleine participation des personnes handicapées à la société: **améliorer la qualité de vie des personnes handicapées en Europe 2006-2015**

 **A qui appartient-il de décider? Le droit à la capacité juridique des personnes ayant des déficiences intellectuelles et psychosociales.** Document thématique par le Commissaire aux droits de l'homme du Conseil de l'Europe. Novembre 2012

 Human Rights: a Reality for All. **Council of Europe Disability Strategy 2017-2023.** March 2017

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

 Observación general Nº 1 (2014). **Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley.** Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 11º período de sesiones. 31 de marzo a 11 de abril de 2014

 **Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.** Consejo de Derechos Humanos. 12 de diciembre de 2017

 **International Principles and Guidelines on Access to Justice for Persons with Disabilities.** Special Rapporteur on the rights of persons with disabilities. Committee on the Rights of Persons with Disabilities. Special Envoy of the Secretary-General on Disability and Accessibility. 2020

ESTUDIOS

Alemany, M(2020). **Representación y derechos de las personas con discapacidad mental y/o intelectual** (1). Práctica de Tribunales, nº 145, Sección Estudios, Julio-Agosto 2020.

Alía Robles, A. (2020). **Aspectos controvertidos del Anteproyecto de ley de reforma de la legislación civil y procesal en materia de discapacidad.** Actualidad civil. 2020, nº. 2 (feb.).

DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

1. **Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Enero 2020)**
2. **Utilización de los datos del Registro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves (Marzo 2020)**
3. **Impuesto sobre las Transacciones Financieras (Abril 2020)**
4. **Determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (Abril 2020)**
5. **Transformación Digital del Sistema Financiero (Abril 2020)**
6. **Educación (Mayo 2020)**
7. **Cambio climático (Junio 2020)**
8. **Medidas de apoyo al sector cultural (Junio 2020)**
9. **Ingreso mínimo vital (Julio 2020)**
10. **Protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (Agosto 2020)**
11. **Comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (Septiembre 2020)**

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Cuadrado Pérez, Carlos (2020). **Modernas perspectivas en torno a la discapacidad.** *Revista crítica de derecho inmobiliario*, nº 777 (en. 2020)

 Martínez Calvo, J. (2020). **La protección de las personas con discapacidad en el derecho italiano: interdizione, inabilitazione y amministrazione di sostegno.** *Revista Española de Discapacidad*, vol. 8, nº. 1, 2020

Seijas, J.A. (2020). **La modificación de la capacidad de obrar de las personas con discapacidad: posturas de nuestros tribunales y perspectivas de futuro.** *Práctica de Tribunales*, nº 145, Sección Estudios, Julio-Agosto 2020.

Pallarés Neila, J. (2020) **La participación en la toma de decisiones: el instrumento que permite el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.** *Actualidad Civil*, nº 3, Sección Persona y derechos / A fondo, Marzo 2020.

Dolz Lago, M. J. (2019). **El nuevo paradigma de la discapacidad, de la tutela al apoyo.** *Diario La Ley. A.* 39, nº 9413. Recuperado de: <https://diariolaley.laleynext.es/Content/Inicio.aspx>

 Lledó Yagüe. F. (2019). **La Convención de Nueva York y la necesaria reformulación de la discapacidad.** *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, nº. 14, 2019. <https://www.dykinson.com/revistas/revista-de-derecho-empresa-y-sociedad/>

 Manga Alonso, M. T (2019). **Incidencia de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad en el derecho español.** *Revista jurídica de Castilla y León*, nº. 48, 2019
https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Detalle/1131978346397/_/1284867603614/Redaccion



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organismos internacionales
Bibliografías
Artículos de revista
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es

